

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTION DE AYUDAS SOCIALES



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
CATACAMAS, OLANCHO**

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, OLANCHO

REGLAMENTO No. 02-2024 AMCAT

CONSIDERANDO: Que el artículo 262 de la Constitución de la Republica literalmente establece que: Las instituciones descentralizadas gozan de independencia funcional y administrativa, y a este efecto podrán emitir los reglamentos que sean necesarios de conformidad a la ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece que: Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 48 de la Ley General de la Administración Pública establece que: Las entidades de la Administración Descentralizada estarán dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades determina que: La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes

POR TANTO: En aplicación del artículo 262, de la Constitución de la República, 47, 48, 116 de la Ley General de la Administración Pública 3, 19, 22, 31, 34, 40, 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 2, 3, 12, 14, 21, 25 de la Ley de Municipalidades, Esta Honorable Corporación Municipal de Catacamas Olancho,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA
LA GESTION DE AYUDAS
SOCIALES**

PRESENTACION

Este documento hace referencia “Al Reglamento de Procedimientos para Entrega de Ayudas Sociales”, función que realiza la Municipalidad de Catacamas, para el bienestar de los habitantes de este Municipio. Dicho documento tiene la finalidad de regular y administrar los procedimientos que se realizan al momento de entregar ayudas sociales y/o económicas a personas de escasos recursos y que presente algún indicador de vulnerabilidad social (por ejemplo, enfermedades crónicas y/o incapacitantes, de escasos recursos o que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta.

Lo antes expuesto se basa en lo estipulado en el artículo 14 de la Ley de Municipalidades, el cual literalmente establece lo siguiente: La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y **existe para lograr el bienestar de los habitantes**, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; serán sus objetivos los siguientes:

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La ayuda social es un concepto fundamental en la sociedad moderna que busca garantizar el bienestar de los individuos en situación de vulnerabilidad. A lo largo de la historia, diversas figuras clave han contribuido al desarrollo de programas y políticas de ayuda social que buscan combatir la pobreza, la desigualdad y promover la inclusión social. En este ensayo, exploraremos el contexto histórico, el impacto, las personas influyentes y las perspectivas diversas en torno a la ayuda social.

En primer lugar, es importante entender el contexto histórico en el que surge la ayuda social como una respuesta a las desigualdades y la pobreza que existían en las sociedades. Durante la Revolución Industrial, en el siglo XIX, la industrialización trajo consigo condiciones de trabajo precarias, explotación laboral y una creciente división entre ricos y pobres. Fue en

este contexto que surgieron los primeros sistemas de ayuda social, como las leyes de bienestar en Inglaterra y la implementación de políticas de asistencia social en otros países europeos.

Una figura clave en la historia de la ayuda social es el economista británico William Beveridge, quien en 1942 publicó un informe titulado "El seguro social y los servicios afines", en el que proponía la creación de un sistema de seguridad social en el Reino Unido. Este informe sentó las bases para el establecimiento del Estado del bienestar en Europa, en el que se garantizan derechos básicos como la salud, la educación, la vivienda y la jubilación.

El impacto de la ayuda social ha sido significativo en la reducción de la pobreza, la mejora de la calidad de vida de millones de personas y la promoción de la igualdad de oportunidades. Los programas de asistencia social han permitido que personas en situación de vulnerabilidad tengan acceso a servicios básicos, como la alimentación, la vivienda y la educación, que de otra manera no podrían obtener. Además, la ayuda social ha contribuido a la reducción de la desigualdad social y la exclusión de grupos marginados.

Sin embargo, también es importante considerar las críticas y los desafíos que enfrenta la ayuda social en la actualidad. Algunas personas argumentan que los programas de asistencia social fomentan la dependencia y desincentivan el trabajo, lo que podría perpetuar el ciclo de la pobreza en lugar de romperlo. Además, la falta de fondos y recursos suficientes para financiar los programas de ayuda social ha llevado a recortes en los servicios y la exclusión de ciertos grupos de la población.

A pesar de estos desafíos, la ayuda social sigue siendo una herramienta fundamental para garantizar el bienestar de los individuos en situaciones de vulnerabilidad. En un mundo cada vez más globalizado y desigual, es necesario fortalecer los sistemas de asistencia social y promover políticas que garanticen derechos básicos para todos los ciudadanos. El desarrollo futuro de la ayuda social debería centrarse en la creación de programas más inclusivos, transparentes y sostenibles que promuevan la igualdad de oportunidades y la justicia social.

En conclusión, la ayuda social es un pilar fundamental en la construcción de sociedades más justas e inclusivas. A lo largo de la historia, figuras clave han contribuido al desarrollo de programas y políticas de asistencia social que han tenido un impacto significativo en la reducción de la pobreza y la desigualdad. A pesar de los desafíos y las críticas, la ayuda social sigue siendo una herramienta indispensable para garantizar el bienestar de los individuos en situación de vulnerabilidad. En el futuro, es necesario fortalecer y ampliar los programas de asistencia social para promover la igualdad de oportunidades y la inclusión social en todas las sociedades.

El presente Reglamento se es elaborado con el fin de reglamentar procesos internos, para una mejor administración de los recursos económicos de esta Municipalidad de Catacamas, y de esta manera poder brindar ayuda a aquellas personas que en realidad necesiten, cumpliendo con los parámetros determinados en el presente reglamento.

TITULO I CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO 1: La ayuda social es un concepto fundamental en la sociedad moderna que busca garantizar el bienestar de los individuos en situación de vulnerabilidad. El presente reglamento de procedimiento entrará en vigencia en forma indefinida a contar de la fecha de aprobación.

ARTICULO 2: Se entenderá como “Ayuda Social” aquella que consiste en la asistencia directa y específica dirigida a personas y/o grupos familiares que presenten problemas o carencias puntuales, cuya finalidad es asegurarle los medios indispensables para la subsistencia.

ARTICULO 3: Para los efectos del presente Reglamento, El Alcalde Municipal nombrará una comisión integrada por el Jefe de Desarrollo Comunitario, Jefe de Tesorería, Gerente Administrativo y Jefe de Contabilidad y Presupuesto, la cual será denominada como **COMISION ESPECIAL DE APOYO SOCIAL (CEAS)**.

ARTICULO 4: La **COMISION ESPECIAL DE APOYO SOCIAL** determinaran si el solicitante cumple o no con los requisitos establecidos en el presente reglamento, así mismo presentaran al alcalde Municipal, una lista de todas las solicitudes y el monto que sirva de ayuda al solicitante.

ARTICULO 4: Para el cumplimiento del presente Reglamento, se designará como veedor de procesos al Departamento Legal Municipal, quien estará para cualquier consulta o inquietud generada por la **COMISION ESPECIAL DE APOYO SOCIAL**.

ARTICULO 5: Todas las solicitudes de ayuda social, ya sea económica, materiales de construcción, medicamentos, etc. Deberán ser remitidas a la **COMISION ESPECIAL DE APOYO SOCIAL**, quienes evaluarán dicha solicitud en apego a lo determinado en el presente Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento y demás normas aplicables.

ARTICULO 6: Los miembros integrantes de la **COMISION ESPECIAL DE APOYO SOCIAL**, actuaran con eficiencia, indiscriminación, e igualdad y equidad.

ARTICULO 7: Los tipos de ayuda social podrá ser de las siguientes maneras:

- a. Ayuda Monetaria
- b. Ayuda Material
- c. Ayuda Profesional

ARTICULO 8: Ayuda Monetaria, consiste en efectivo, cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTICULO 9: Ayuda Material, consiste en el apoyo a aquellos individuos que requieran de insumos o materiales de los cuales se tenga necesidad manifiesta, por ejemplo: Materiales de construcción, insumos pecuarios, medicamentos, etc.

ARTICULO 10: Ayuda Profesional, consiste en proveer apoyo en materias específicas, de las cuales se tenga conocimiento en las diferentes áreas de la Municipalidad de Catacamas, como ser: Orientación Legal, Apoyo a la juventud, tramites catastrales, entre otros.

ARTICULO 11: Serán beneficiarios todos los habitantes del Municipio de Catacamas, que tengan una residencia superior a tres (3) años y que se encuentren en cualquiera de los siguientes estados:

1. Indigencia
2. Estado de necesidad manifiesta
3. Situación de salud que afecte su presupuesto familiar
4. Aquellas personas que no se encuentran en ninguno de los estados anteriores y que sufran los efectos de algún siniestro o catástrofe natural u otra análoga, lo cual se entenderá como una “Situación de Emergencia”.
5. Dificultades de acceder a la educación por estado de pobreza.
6. Emergencia comprobada.

ARTICULO 12: Independiente de lo señalado en el artículo precedente, la asignación de recursos de este Municipio, privilegiará a los grupos definidos como prioritarios por el actual gobierno, vale decir personas con discapacidad, de la tercera edad, mujeres jefas de hogar, madres solteras, adolescentes embarazadas y niños, que se encuentren en los estados señalados en el artículo precedente.

TITULO II PROCEDIMIENTOS DE GESTION

ARTICULO 13: Será la **COMISION ESPECIAL DE APOYO SOCIAL** de este Municipio, quien determinará la calidad de beneficiarios de ayuda social de los solicitantes y recomendará la ayuda social específica, la cual será asignada por el alcalde Municipal.

ARTICULO 14: La **COMISION ESPECIAL DE APOYO SOCIAL**, para el debido cumplimiento de lo estipulado en el presente Reglamento aplicará técnicas de intervención, tales como:

1. Entrevista al solicitante
2. Solicitar solvencia Municipal del solicitante
3. Fotos, recetas, facturas, etc.
4. Verificar la legalidad de los documentos presentados

5. Determinar si el solicitante es objeto de ayuda social
6. Si fuere necesario, realizar inspección de la situación presentada por el solicitante, entre otras.

ARTICULO 15: La **COMISION ESPECIAL DE APOYO SOCIAL** se reservará el derecho de exigir mayores antecedentes o documentos al solicitante, así como también efectuar visitas domiciliarias ante situaciones que le merezcan presunción de falta de veracidad de lo expuesto por el asistido.

ARTICULO 16: Para efectos de transparencia, se llevará en un libro debidamente autorizado por el Alcalde Municipal, donde conste el registro de todas las solicitudes que ingresan, indicando nombre del solicitante, número de DNI, motivo, fecha, domicilio del solicitante y monto solicitado; Esto con el fin de llevar un control y evitar duplicidad de ayudas.

ARTICULO 17: Para efectos del artículo precedente, el formato de registro de las solicitudes que ingresan será el siguiente:

No.	NOMBRE SOLICITANTE	No. DNI	FECHA	DOMICILIO	MOTIVO	SOLICITA
1						
2						

ARTICULO 18: El registro de solicitudes que ingresan deberá ser anotado por la Secretaria del Alcalde Municipal, quien remitirá estas a la CEAS para su evaluación respectiva.

ARTICULO 19: No se podrá aprobar ayuda por más de una (1) vez a un mismo ciudadano, durante un (1) año transcurrido.

ARTICULO 20: El monto por concepto de ayudas aprobadas para aquellos ciudadanos que se encuentren comprendidos en el artículo 7 del presente reglamento, deberá estar dentro de los rangos siguientes:

No.	ESTADO	RANGO DE AYUDA
1	Indigencia	L.1.00 - 1,000.00
2	Estado de necesidad manifiesta	L. 500.00 – 2,000.00
3	Situación de salud que afecte su presupuesto familiar	L. 1,000.00-5,000.00

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



4	Aquellas personas que no se encuentran en ninguno de los estados anteriores y que sufran los efectos de algún siniestro o catástrofe natural u otra análoga, lo cual se entenderá como una "Situación de Emergencia". Dicha ayuda será En Materiales	L. 1,000.00 – 10,000.00
5	Dificultades de acceso a la educación por estado de pobreza	L.1,000.00 – 5,000.00
6	Emergencia comprobada.	L. 1,000.00 – 7,000.00

ARTICULO 21: En los casos cuya ayuda sea Material, esta no podrá exceder de L.10,000.00, previo a una evaluación por la CEAS.

ARTICULO 22: Todo solicitante, deberá acreditar los extremos de su solicitud con la siguiente documentación:

- 1) Solicitud Firmada
- 2) Solvencia Municipal
- 3) Copia de nuevo Documento Nacional de Identificación del solicitante; En caso de que la ayuda involucre a descendientes o ascendientes, presentar Certificado de Acta de nacimiento de estos (as).
- 4) Declaración Jurada de domicilio y del uso de la ayuda para los fines previstos en la solicitud.
- 5) Imágenes impresas de la situación para la cual requiera ayuda.
- 6) Visto Bueno del Alcalde Municipal
- 7) Documentos que acrediten el motivo de la solicitud (fotos, recetas, facturas, etc).

ARTICULO 23: El trámite de solicitud deberá ser personal o por un pariente más cercano al beneficiario.

ARTICULO 24: Para efectos de la solicitud, la Municipalidad proporcionará al peticionario un formato, el cual será el siguiente:

SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL

ABOG. MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES
ALCALDE MUNICIPAL
Su Oficina

Reciba un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxitos en cada una de sus delicadas funciones que dignamente realiza.

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, hondureño (a), con Documento Nacional de Identificación No. _____, Cel No. _____, con domicilio en _____, Jurisdicción de este Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, actuando en mi condición personal y con el debido respeto me dirijo a usted con el motivo de **SOLICITAR AYUDA SOCIAL** para realizar lo siguiente:

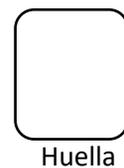
para lo cual estimo un monto de L. _____, en vista de que soy una persona de escasos recursos económicos y no tengo medios como lograr el cumplimiento de la presente solicitud. Solicitud que acredito con la siguiente documentación:

- a. _____
- b. _____
- c. _____
- d. _____
- e. _____

A la espera de una pronta respuesta a lo peticionado, me suscribo de usted muy atentamente con mi acostumbrado respeto y estima.

Catacamas, Departamento de Olancho, a los _____ del mes de _____ del año 20__.

Firma _____
Nombre: _____
NDI No. _____



SOLICITANTE

ARTICULO 25: El formato de declaración jurada será el siguiente:

DECLARACION JURADA

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, hondureño (a), con Documento Nacional de Identificación No. _____, actuando en mi condición personal por medio del presente documento **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:** La dirección física de mi domicilio actual es: _____, así mismo declaro que realizare el uso de la ayuda para los fines previstos en la solicitud.

Y para los fines legales pertinentes y teniendo pleno conocimiento de las implicaciones civiles, penales y administrativas, firmo y estampo la huella dactilar de mi dedo índice derecho en la presente **DECLARACIÓN JURADA**, a los ____ días del mes de _____ del año 20____.

Firma _____

Nombre: _____

NDI No. _____



Huella

ARTICULO 26: El presente Reglamento, entrara en vigencia una vez haya sido aprobado y ratificada el Acta por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas.

ARTICULO 27: El presente Reglamento, podrá modificarse siguiendo los mismos procedimientos para su aprobación.